



## **INFORME N° 00772-2019-SENACE-PE/DEAR**

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**  
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO** : Evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto "*Planta de Proceso de Semillas y Oficinas Administrativas de la empresa Natucultura S.A.*", presentada por NATUCULTURA S.A.
- REFERENCIA** : Trámite A-CLS-00055-2019
- FECHA** : Miraflores, 24 de setiembre de 2019

---

Nos dirigimos a usted en relación con el documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Trámite A-CLS-00055-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, NATUCULTURA S.A., (**en adelante, el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (**en adelante, DEAR Senace**), la Solicitud de Clasificación del proyecto "*Planta de Proceso de Semillas y Oficinas Administrativas de la empresa Natucultura S.A.*", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental – en adelante DIA).
- 1.2 Mediante Acta N° 00023-2019-SENACE-GG/OAC de observación documental, de fecha 20 de marzo de 2019, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace (en adelante, OAC), como parte de los requisitos establecidos en el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM, requirió al Titular presentar la "*Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental EIA-d, según Formulario 04*" en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- 1.3 Mediante Trámite A-CLS-00055-2019 DC-1 de fecha 21 de marzo 2019, el Titular presentó ante la OAC la documentación requerida.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 00080-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 29 de marzo de 2019, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00277-2019-SENACE-PE/DEAR, por medio del cual se le concedió el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que cumpla con presentar información relacionada con el inicio a trámite del expediente.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 1.5 Mediante Exp. N° A-CLS-00055-2019 DC-2 de fecha 12 de abril de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace la información solicitada en el párrafo precedente.
- 1.6 Mediante Oficio N° 209-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 17 de abril de 2019, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, la ANA) copia de la Solicitud de Clasificación para la emisión de la opinión correspondiente.
- 1.7 Mediante Tramite N° A-CLS-00055-2019 DC-3 de fecha 26 de abril de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace la carta de invitación al Segundo Taller Participativo de la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "*Planta de Proceso de Semillas y Oficinas Administrativas de la empresa Natucultura S.A.*"
- 1.8 Mediante Tramite N° A-CLS-00055-2019 DC-4 de fecha 09 de mayo de 2019, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 872-2019-ANA/DCERH con el Informe Técnico N° 395-2019-ANA-DCERH/AEIGA por medio del cual formuló cuatro (04) observaciones a la Solicitud de Clasificación, a ser subsanadas por el Titular.
- 1.9 Mediante Auto Directoral N° 00109-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 15 de mayo de 2019, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00411-2019-SENACE-PE/DEAR, por medio del cual se formularon observaciones a la solicitud de clasificación, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 1.10 Mediante Exp N° A-CLS-00055-2019-PE/DEAR DC-5 de fecha 30 de mayo de 2019, el Titular solicitó a la DEAR Senace, la ampliación del plazo concedido mediante el Auto Directoral citado en el párrafo precedente, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, con el fin de presentar la subsanación de observaciones; de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG (en adelante, RGAA).
- 1.11 Mediante Exp N° A-CLS-00055-2019-PE/DEAR DC-6 de fecha 08 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones emitidas mediante el Informe N° 00411-2019-SENACE-PE/DEAR.
- 1.12 Mediante Oficio N° 00342-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 10 de junio de 2019, la DEAR Senace remitió a la ANA la subsanación de observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° 395-2019-ANA-DCERH/AEIGA, para su pronunciamiento final.
- 1.13 Mediante Exp. N° A-CLS-00055-2019 DC-7 de fecha 19 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace, información complementaria respecto a las observaciones señaladas en el Informe N° 00411-2019-SENACE-PE/DEAR.
- 1.14 Mediante Exp. N° A-CLS-00055-2019 DC-8 de fecha 24 de julio de 2019, la ANA remitió a la DEAR Senace, la Matriz de Información Complementaria N° 156-2019-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANA-DCERH/AEIGA, donde precisa la información a complementar y que el Titular deberá presentar para emitir su opinión favorable.

- 1.15 Mediante Trámites N° A-CLS-00055-2019 DC-9 y DC-10 de fecha 31 de julio y 02 de agosto de 2019, respectivamente, el Titular remitió a la DEAR Senace, información complementaria respecto a la información solicitada en la Matriz de Información Complementaria N° 156-2019-ANA-DCERH/AEIGA.
- 1.16 Mediante Oficio N° 00434-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 02 de agosto de 2019, la DEAR Senace remitió a la ANA la información complementaria solicitada mediante la Matriz de Información Complementaria N° 156-2019-ANA-DCERH/AEIGA, para su pronunciamiento final.
- 1.17 Mediante Trámite N° A-CLS-00055-2019 DC-11 de fecha 23 de setiembre de 2019, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1975-2019-ANA-DCERH el cual contiene el Informe Técnico N° 796-2019-ANA-DCERH/AEIGA, mediante el cual otorga la opinión favorable a la solicitud de clasificación remitida.

## II. ANÁLISIS

### 1.1 Objeto del presente Informe

- 1.2 El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante el Informe N° 00411-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 15 de mayo de 2019, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la información presentada con el Exp. A-CLS-00055-2019-PE/DEAR DC-6 y 7 de fechas 08 y 19 de junio de 2019, respectivamente, con la finalidad principal de: i) otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprobar la solicitud; o, en caso contrario ii) asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, SEIA)<sup>1</sup>.

### 1.3 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, si luego de tramitado el procedimiento correspondiente, el proyecto se clasifica como Categoría I (DIA), corresponde la aprobación de la EVAP como una DIA mediante una Resolución Directoral, la misma que deberá estar sustentada mediante un informe técnico y/o legal.

Dicha disposición normativa resulta acorde con lo señalado en el artículo 41 del Reglamento de la Ley del SEIA, el cual señala que *"Para la Categoría I el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA (...) la cual, de ser el caso, será aprobada por la Autoridad Competente, emitiéndose la certificación ambiental"*. Acorde con ello, el artículo 45 de dicha norma señala que mediante la

<sup>1</sup> Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

resolución que resuelve la solicitud de clasificación se otorgará, de ser el caso, “(...) *la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o Desaprueba la solicitud*”.

Con relación a dichas disposiciones legales y a la función del Senace relacionada con la clasificación de los estudios ambientales<sup>2</sup>, debemos mencionar que mediante Informe Técnico N° 002-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/rrabelo, la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente ha señalado que **“En el marco de la Ley N° 27446, el SENACE, de acuerdo a las funciones otorgadas mediante la Ley N° 30327 concordadas con la Ley N° 29968, clasifica los proyectos en cualquiera de las categorías o estudios ambientales comprendidos en el SEIA, mediante la Evaluación Preliminar. De corresponder la Categoría I el documento de Evaluación Preliminar constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Por tanto, SENACE otorga la Declaración de Impacto Ambiental como producto de la clasificación mediante Evaluación Preliminar.”** (Resaltado agregado).

#### 1.4 Descripción del proyecto

Respecto del proyecto propuesto en la EVAP, el Titular señala lo siguiente:

- **Objetivo**

El Titular señala que el objetivo del proyecto es instalar una planta de procesamiento de semillas, así como oficinas administrativas, en el Anexo de San Isidro, Lote 3 número de parcela 33, en un sector denominado “carretera Quilmaná - Imperial.

- **Ubicación**

El proyecto se encuentra ubicado en la Provincia de Cañete en el Distrito Imperial Anexo de San Isidro; por la Carretera a Quilmaná a unos 500 metros aproximadamente del centro Localidad de San Isidro.

- **Componentes del proyecto**

El Titular indica que, para llevar a cabo las actividades del proyecto, se tiene planificado la instalación de los siguientes componentes:

---

<sup>2</sup> Función asignada mediante el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968 y la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM



<b>PERÚ</b>	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
-------------	-------------------------	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Componentes	Área Total (m <sup>2</sup> )
<b>Planta de Proceso</b> Zona Húmeda (2486 m <sup>2</sup> ) Zona Seca (1214 m <sup>2</sup> )	3,700.00
<b>Almacén General</b>	360.00
<b>Almacén Producto Terminado</b> (Incluye el área de despacho y oficina de exportaciones)	337.10
<b>Servicios Higiénicos Hombres y Mujeres (Lockers)</b>	192.57
<b>Comedor de Personal de Planta</b> Capacidad de 100 personas	113.00
<b>Zona de Tratamiento de Efluentes</b>	728.00

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

- **Etapas del proyecto**

El proyecto contempla las cuatro (04) etapas con las siguientes actividades principales:

Etapas del proyecto	Actividades
Planificación	Levantamiento topográfico
	Identificación de sitio contaminados
	Monitoreo ambiental: agua superficial, aire y ruido ambiental.
	Participación ciudadana: Taller de participación ciudadana, buzón de sugerencias y acceso de información.
Construcción	<b>Preparación del terreno</b>
	Transporte a la obra de las maquinarias y equipos
	Conformación del terreno
	<b>Instalación de infraestructura</b>
	Construcción de la planta de proceso de semillas y servicios auxiliares
	<b>Cierre de obras de construcción</b>
	Limpieza y equipamiento de las instalaciones
Retiro de maquinarias y equipos	
Operación y Mantenimiento	<b>Lavado</b>
	Recepción de materia prima
	Lavado y tratamiento de semillas
	<b>Secado y limpieza</b>
	Secado de semillas
	Limpieza de semillas
	<b>Pre-exportación (uso del almacén y despacho del producto terminado)</b>
	Almacenamiento
	Transporte
	<b>Funcionamiento de áreas auxiliares</b>
	Uso de almacén y despacho de suministros
	Uso de laboratorio
	Uso de áreas administrativas y de servicios
	Uso de almacén de residuos
Uso de comedor	
<b>Mantenimiento de infraestructura y equipos</b>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Etapas del proyecto	Actividades
	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinarias
	Mantenimiento de las estructuras (pintado, refacciones menores)
Cierre	<b>Desinstalación de infraestructura y equipos</b>
	Desmontaje y demolición de estructuras
	Retiro de maquinarias y equipos
	<b>Restauración del área</b>
	Limpieza y mantenimiento de las instalaciones
	Nivelación del terreno

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

• **Personal**

El Titular indica que el personal que se empleará en el proyecto es el siguiente:

Etapas	Total	Detalle
Construcción	40	Profesiones técnicos y obreros (en máxima actividad)
	15	Profesiones técnicos y obreros (en mínima actividad)
Operación	129	Personal administrativo y operarios (permanente)
	153	Operarios (campana alta)
	40	Operarios (campana baja)
Cierre	40	Profesiones técnicos y obreros (en máxima actividad)
	15	Profesiones técnicos y obreros (en mínima actividad)

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

• **Monto de inversión**

El Titular señala que el proyecto tiene un costo aproximado de S/. 2´000,000.00.

• **Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico**

**Componente físico**

**Clima**

El clima del área del proyecto es templado, desértico y oceánico. La media anual de temperatura máxima y mínima (periodo 1961 – 1980) fue de 24.5 °C y 16.4 °C, respectivamente. La Precipitación media acumulada anual para el periodo 1961 – 1980 fue de 11.4 mm. La dirección predominante de los vientos durante los años 2014 al 2016 es Sur Oeste, el promedio de la velocidad del viento en el año 2014 es de 8.33 m/s, en el año 2015 es de 8.23 m/s y en el año 2016 es de 8.77 m/s.

**Recursos hídricos:**

El área del proyecto se encuentra dentro de la Intercuenca 1375511. El territorio es surcado por el río principal (Cañete), el río Omas y el río Mala, que le da la característica importante de contar con agua para el riego durante todo el año. Tiene las siguientes características hidrológicas: Río (chico), acequias, manantiales, pozos de extracción y canales de irrigación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

El acuífero en este sector está directamente relacionado con la cuenca del río Cañete, por tanto, la sostenibilidad en el tiempo está asociado a las condiciones del funcionamiento hidrológico de esta cuenca.

### **Geología:**

En la zona que comprende el área del proyecto, se aprecia que la mayor parte corresponde a los depósitos cuaternarios del abanico aluvial (Qh-al), que limita por el oeste con los afloramientos de rocas plutónicas del Batolito Andino, conformando la Unidad Linga, por el este con los de la Formación volcánico sedimentaria Quilmaná.

### **Geomorfología:**

El sector donde se ubica el área de estudio es la siguiente:

Planicie-Valle y Llanura irrigada (V-a): Son superficies planas con pendientes inferiores al 2% constituida por los lechos de inundación actual de los ríos, están formados por acumulaciones periódicas de arena y arcilla. El potencial de estas áreas merece interés. Las inundaciones periódicas y el mal drenaje son problemas muy concretos, situaciones que suceden estacionalmente por lo tanto se trata de hechos previsibles. Los cultivos de corto periodo vegetativo, aunque poco productivos, con poca inversión y trabajo humano, se hacen bastante posibles en estos medios, convirtiendo a estas áreas en medios de sustento para poblaciones aledañas.

### **Edafología:**

La clasificación de suelos del área del proyecto, de acuerdo al mapa de suelos del Perú elaborado por ONERN (Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales), identifican dos asociaciones: Fluvisol éutrico – Regosol éutrico y Arenosol Háptico – Solonchak háptico, los cuales concuerdan a los tipos de suelo de la provincia de Lima.

### **Capacidad de uso mayor de las tierras:**

El área del proyecto se encuentra dentro de la zona clasificada como Cultivos en Limpio, Calidad Agrologica Alta; requieren riego (A1s(r)) y Cultivos Permanentes, Calidad Agrologica Media; requieren riego C2s(r).

### **Uso actual de las tierras:**

De acuerdo a la revisión de imagen satelital e inspección en campo (fotografía) y considerando el Sistema de Clasificación de Uso Actual de Suelos de la Unión Geográfica Internacional (UGI), en la zona donde se desarrollará el proyecto se identificó Tierra sin uso y/o improductivos, constituido por tierras con nula vegetación.

### **Componente biológico**

#### **Zonas de Vida:**

De acuerdo con el Mapa Ecológico del Perú (Holdridge, 1967) el área del proyecto se sobrepone con la zona de vida Desierto desecado - Subtropical (dd-S), la cual



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

se extiende desde el litoral hasta casi los 1800 msnm, presenta una precipitación promedio anual de 2.2 mm, una temperatura máxima de 22.2 °C y una mínima de 17.9 °C. La vegetación es muy escasa, se presentan algunas cactáceas y bromélias dispersas, así como algunas especies halófitas, distribuidas en pequeñas áreas de suelos salinos. Climatológicamente está dentro de la categoría de desierto litoral (INRENA, 1995).

### **Flora y Fauna:**

Las especies de uso socioeconómico en el ámbito de influencia del proyecto, corresponden principalmente a especies cultivables como maíz (*Zea mays*), así también es posible encontrarse con especies frutales que, si bien no son cultivadas, se encuentran en la cercanía del área del proyecto y de forma esporádica como Papaya (*Carica papaya*) y Plátano (*Musa x paradisiaca*), no existen evidencia de crianza de animales en el área de influencia del proyecto. Y la fauna representada mayormente por aves no son aprovechadas por los pobladores.

Es importante considerar que actualmente, el terreno en donde se va a desarrollar todas las actividades no presentan cobertura vegetal, por lo que ninguna especie vegetal se verá afectada durante las etapas de construcción, operación/mantenimiento y cierre.

### **Componente social**

El medio social corresponde al distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, el cual comprende al centro poblado San Isidro. Para su caracterización el Titular ha consignado la siguiente información:

#### **Datos poblacionales:**

El distrito de Imperial cuenta con 38 925 habitantes, de los cuales el 49.15% son hombres y el 50.85% mujeres. Por su lado, el centro poblado San Isidro cuenta con 1515 habitantes, de los cuales el 50.03% son hombres y el 49.97% mujeres<sup>3</sup>.

#### **Características socioeconómicas:**

Principalmente las viviendas del distrito de Imperial son casas independientes (92.26%), seguido de un grupo reducido de viviendas improvisadas (4.1%); características se repiten en el centro poblado San Isidro donde predomina las casas independientes, seguido de viviendas improvisadas. En Imperial, el material de construcción predominante en las paredes de las viviendas es de ladrillo y cemento en un 58.3%, el segundo material más utilizado es el adobe con el 30.39%; estas tendencias se repiten en el centro poblado San Isidro.

En cuanto a servicios básicos, el 82.96% de la población de Imperial cuenta con el servicio de agua potable, sin embargo, el 6.77% de la población se abastece de agua por medio de un camión cisterna u otro similar. Por otro lado, el 77.03% de

<sup>3</sup> Según Censos Nacionales XII de Población y VII de Vivienda 2017 – Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

las viviendas tienen el servicio de red de alcantarillado y el 13.40% usan pozos ciegos. El 87.88% de las viviendas cuentan con alumbrado público, mientras que el 12.12% no cuentan con este servicio. En el caso de San Isidro, al ser una zona urbana, la mayoría de las viviendas cuentan con servicios básicos: el abastecimiento de agua y los servicios higiénicos se encuentran conectados a una red pública dentro de sus viviendas y también la mayoría de las viviendas cuentan con alumbrado eléctrico. Sin embargo, también existen viviendas que no cuentan con algunos de estos servicios.

Respecto al nivel educativo alcanzado en el distrito de Imperial el 26.68% de la población cuenta con estudios superiores (superior no universitario, superior universitario completa/incompleta y con maestría y/o doctorado).

La atención de salud se ofrece bajo dos administraciones, la Dirección de la Red de Salud de Cañete – Yauyos, que atiende a nueve distritos de la provincia de Cañete, uno de ellos el distrito de Imperial; y la Dirección de la Red de Salud Chilca Mala.

La mayor parte de la población de Imperial se dedica a la agricultura y ganadería (22.63%), seguida por el comercio al por menor (17.69%) y luego por transportes y almacenamiento (10.14%); en menor medida, a otras actividades como la industria y la construcción, así como a otros servicios. Por otra parte, del total de personas que conforman la Población Económica Activa (PEA) en Imperial, el 95.5% de las personas tienen un trabajo u ocupación, el resto de la población con capacidad de laborar, el 4,5%, se encuentra desocupada o desempleada. La PEA ocupada en el Imperial comprende a los numerosos trabajadores que trabajan eventualmente, por lo que este indicador está encubriendo la semi desocupación que existe en la población de Imperial.

### **Vías de acceso:**

El acceso al área del proyecto desde Cañete es por la vía de la Carretera Imperial – Quilmaná, a unos 500 metros aproximadamente del centro poblado de San Isidro del distrito Imperial.

### **1.5 Subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación**

Luego del análisis de la documentación presentada por el Titular, se concluye que las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante Informe N° 00411-2019-SENACE-PE/DEAR, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y fundamenta en el Anexo N° 01 del presente informe.

En tal sentido, corresponde el análisis de dichas subsanaciones y de la EVAP en función a la significancia de los potenciales impactos, con miras a asignar la categoría correspondiente al proyecto, según los criterios de protección ambiental.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

### 1.6 Respeto a la descripción de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada, se puede prever que la ejecución del proyecto descrito en la evaluación preliminar implicará la generación de impactos ambientales negativos irrelevantes, lo cual fue demostrado a través de la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular con la metodología de Vicente Conesa Fdez. – Vitora (edición 2010), en la cual se le incorporaron los indicadores ambientales.

A mayor detalle, la metodología mencionada consistió en el cálculo de la Significancia del Impacto (S), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (±), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); y, cuya fórmula es la siguiente:

$$IM = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Se detallan a continuación los rangos de valor del Impacto de acuerdo a la categoría de impacto ambiental correspondiente:

#### Importancia Ambiental de los Resultados

RANGO	IMPORTANCIA
< -75	Crítico
-50 – -75	Severo
-25 – -50	Moderado
> -25	Irrelevante

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**Matriz de evaluación de impactos ambientales - Etapa de Construcción**

MATRIZ DE VALORACIÓN CUALITATIVA DE IMPACTOS AMBIENTALES			ETÁPA DE CONSTRUCCIÓN				
			PREPARACIÓN DEL TERRENO		INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	CIERRE DE OBRAS	
			Transporte de las maquinarias y equipos	Conformación del Terreno	Construcción de la Planta y Servicios Auxiliares	Limpieza y equipamiento de las instalaciones	Retiro de maquinarias y equipos
SISTEMA	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	I	I	I	I	I
Físico	Ruido	Aumento de los Niveles de Ruido	-19	-19	-19	-18	-19
	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases	-20	-22	-16	-22	-20
	Suelo	Disminución de la napa freática					
		Pérdida de uso de suelos para fines agrícolas			-24		
		Cambio de uso de suelos			24		
Agua	Alteración de la cantidad de agua subterránea						
Biológico	Fauna	Perturbación de la Fauna Local	-20	-19	-22	-19	-19
Socio-económico	Social	Oferta de mano de obra local			21	18	18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**Matriz de evaluación de impactos ambientales – Etapa de Operación y Mantenimiento**

MATRIZ DE VALORACIÓN CUALITATIVA DE IMPACTOS AMBIENTALES			ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
			LAVADO		SECADO Y LIMPIEZA		PRE-EXPORTACIÓN (Uso del Almacén y Despacho del producto terminado)	
			Recepción de materia prima	Lavado y tratamiento de semillas	Secado de semillas	Limpieza de semillas	Almacenamiento	Transporte
SISTEMA	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	I	I	I	I	I	I
Físico	Ruido	Aumento de los Niveles de Ruido	-19	-19	-19	-22	-19	-19
	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases	-19	-19	-24	-19	-19	-20
	Suelo	Disminución de la napa freática		24				
		Pérdida de uso de suelos para fines agrícolas						
		Cambio de uso de suelos						
Agua	Alteración de la cantidad de agua subterránea		-21					
Biológico	Fauna	Perturbación de la Fauna Local	-22					-22
Socio-económico	Social	Oferta de mano de obra local		20			22	22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Matriz de evaluación de impactos ambientales - Etapa de Operación y Mantenimiento**

MATRIZ DE VALORACIÓN CUALITATIVA DE IMPACTOS AMBIENTALES			ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
			FUNCIONAMIENTO DE ÁREAS AUXILIARES		FUNCIONAMIENTO DE ÁREAS AUXILIARES	
			Uso de Laboratorio	Uso de Almacén de Residuos Sólidos	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos y Maquinarias	Mantenimiento de las estructuras (pintado, refacciones menores)
SISTEMA	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	I	I	I	I
Físico	Ruido	Aumento de los Niveles de Ruido		-19		
	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases	-24	-19		
	Suelo	Disminución de la napa freática				
		Pérdida de uso de suelos para fines agrícolas				
		Cambio de uso de suelos				
Agua	Alteración de la cantidad de agua subterránea					
Biológico	Fauna	Perturbación de la Fauna Local				
Socio-económico	Social	Oferta de mano de obra local			20	20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

### Matriz de evaluación de impactos ambientales - Etapa de Cierre

MATRIZ DE VALORACIÓN CUALITATIVA DE IMPACTOS AMBIENTALES			ETAPA DE CIERRE			
			DESINSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS		RESTAURACIÓN DEL ÁREA	
			Desmontaje y demolición de estructuras	Retiro de maquinarias y equipos	Limpieza y mantenimiento de las instalaciones	Nivelación del terreno
SISTEMA	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	I	I	I	I
Físico	Ruido	Aumento de los Niveles de Ruido	-24	-19	-18	-19
	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases	-24	-20	-22	-22
	Suelo	Disminución de la napa freática				
		Pérdida de uso de suelos para fines agrícolas				
		Cambio de uso de suelos				
Agua	Alteración de la cantidad de agua subterránea					
Biológico	Fauna	Perturbación de la Fauna Local	-20	-20	-20	-20
Socio-económico	Social	Oferta de mano de obra local	23	16	16	-16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Así, luego de la revisión del cuadro resumen se observa que los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto serán del tipo "irrelevante", por tener valores del índice menores a 24.

Asimismo, luego de la revisión de la descripción de los impactos ambientales negativos, se procedió a considerarlos en función a los criterios de protección ambiental señalados en el Anexo V del Reglamento del SEIA, coligiéndose lo siguiente:

La alteración de la calidad del aire para la etapa de construcción, no se verá afectada por la emisión de material particulado (movimiento de tierra), gases de combustión o generación de ruido, debido a que, la extensión de la dispersión es puntual, de persistencia momentánea y reversibilidad a mediano plazo, sinergia simple, no acumulativa y de recuperación inmediata. En atención a ello, se prevén impactos negativos irrelevantes.

La alteración y cambios al uso actual y potencial de los suelos, no se verán afectados, debido a que los trabajos que se realizarán serán puntuales y de corto periodo de ejecución (periodo de labores de excavaciones y nivelación de tierras). En ese sentido los impactos serían irrelevantes.

La alteración al medio biológico (flora y fauna) provocaría ahuyentamiento temporal, principalmente de aves, lo que resulta ser un impacto negativo irrelevante, en cuanto a la afectación de la flora por remoción de la cobertura vegetal será puntual por lo que resulta un impacto irrelevante, debido a que en el área del proyecto predomina flora propia de la agricultura. Cabe precisar que, no existe afectación sobre áreas naturales protegidas, sitios o zonas arqueológicas, ni espacios urbanos, lo cual garantizará la protección de las mismas en cualquiera de sus formas.

En cuanto a la afectación al medio social, el proyecto generará empleo durante el desarrollo de las actividades de construcción, operación y mantenimiento y cierre, por lo que se considera que tiene un grado de impacto positivo en las poblaciones aledañas al proyecto. Cabe señalar que no se ha detectado la presencia de comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas cercanas al área del proyecto cuyos estilos de vida se vean afectados.

De la evaluación de la información presentada, se prevé la generación de impactos ambientales negativos irrelevantes. Asimismo, se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades del sector agricultura, proponiéndose las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## 1.7 Plan de Participación Ciudadana (en adelante PPC)

El Titular ha desarrollado el PPC sustentándose en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG.

Como parte del proceso de participación ciudadana el Titular realizó dos talleres participativos: el primero durante la elaboración de la EVAP, el 02 de mayo de 2017; y el segundo durante la evaluación de la EVAP, el 02 de mayo de 2019; ambos talleres se realizaron en las instalaciones de la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro. Los talleres fueron conducidos por los representantes del Titular y la Consultora. Asimismo, en el primer taller los asistentes formularon cuatro preguntas y en el segundo taller once preguntas, según consta en las actas respectivas.

Por otro lado, como mecanismo obligatorio de participación ciudadana, el Titular instaló dos buzones de observaciones y/o sugerencias: el primero durante la elaboración de la EVAP, instalado en Campo Nuevo Carretera Imperial – Quilmaná el 25 de abril de 2017 y abierto el 02 de mayo de 2017; y el segundo durante la evaluación de la EVAP, instalado en la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro el 20 de marzo de 2019 y abierto el 02 de mayo de 2019.

Asimismo, el Titular instaló un área de acceso a la información en la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro, el día 22 de marzo del 2019, por un periodo de treinta (30) días calendario.

## III. OPINIONES TÉCNICAS

### **Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA)**

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley del SEIA, en concordancia con el artículo 8.3 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, mediante Oficio N° 209-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 17 de abril de 2019, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua, copia de la solicitud de clasificación para la emisión de la opinión correspondiente.

En atención a ello, mediante Trámite N° A-CLS-00055-2019 DC-11 de fecha 23 de setiembre de 2019, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1975-2019-ANA-DCERH el cual contiene el Informe Técnico N° 796-2019-ANA-DCERH/AEIGA, mediante el cual otorga la opinión favorable a la solicitud de clasificación remitida.

## IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 4.1. Las observaciones formuladas mediante Informe N° 00411-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 15 de mayo de 2019, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales involucrados en la ejecución del proyecto propuesto mediante la Evaluación Ambiental Preliminar presentada y, en atención a los criterios de protección ambiental, se resuelve ratificar la propuesta realizada por NATUCULTURA S.A., clasificándose en consecuencia, el proyecto, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.
- 4.3. Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Ambiental Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental, la misma que corresponde ser aprobada al contar con las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Empresa NATUCULTURA S.A., en señal de conformidad con el mismo, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.2. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD) a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, Autoridad Nacional del Agua; y, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3. Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

**Antero Cristian Melgar Chaparro**

Líder de Proyectos  
CIP N° 89890  
**Senace**

**Wesly Siancas Gómez**

Especialista Ambiental con énfasis en Suelos  
CIP N° 95943  
**Senace**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**María del Rosario Vidal Williams**  
Especialista Ambiental III en Medio Biológico  
CBP N° 7265  
**Senace**

**Lilian Katherin Laos Atencia**  
Especialista Social I  
CSP N° 1958  
**Senace**

**Miguel Luis Martel Gora**  
Especialista Ambiental III SIG  
CIP N° 107381  
**Senace**

#### Nómina de Especialistas<sup>4</sup>

**Omar Eduardo Samamé Velásquez**  
Especialista Químico – Nivel III  
CIP N° 172757  
**Senace**

**Tania María Leyva Rivera**  
Especialista Ambiental – Nivel II  
CIP N° 121638  
**Senace**

**Rocío del Pilar Huamán Pérez**  
Especialista en Derecho – Nivel II  
CAL N° 58427  
**Senace**

<sup>4</sup>De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**ANEXO N° 01****Observaciones a la Solicitud de clasificación de proyecto "Planta de Proceso de Semillas y Oficinas Administrativas de la empresa Natucultura S.A.", presentada por la empresa NATUCULTURA S.A.**

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
<b>Área de Influencia</b>				
1	En los planos presentados por el Titular, el membrete consigna "Proyección: UTM Zona 17 L Sur - WGS – 84"; sin embargo, el proyecto de Planta de Proceso de Semillas se ubica en la Zona 18 Sur.	Se requiere que el Titular corrija el membrete, consignando en el Sistema de Proyección, la Zona correcta de ubicación del proyecto: Zona 18 Sur	El Titular actualiza los planos presentados incluyendo en el membrete la correcta ubicación del proyecto: Zona 18 Sur.	Absuelta
<b>Descripción del Proyecto</b>				
2	En el ítem 2.2.3 Etapa de Operación y Mantenimiento, el Titular indica los dos tipos de mantenimiento a realizar, sin embargo, no indica en que consistirán estos mantenimientos.	Se requiere al Titular presentar el respectivo plan de mantenimiento de infraestructura, equipos e instrumentos, asimismo, indicar si este se realizará en las instalaciones del proyecto o se realizarán fuera, según corresponda.  En caso sea dentro de las instalaciones de la planta, deberá presentar el manejo de los residuos a generar durante esta etapa.	El Titular indica que todos los mantenimientos mayores serán a cargo de empresas especializadas en el rubro, sin embargo, los mantenimientos menores se pueden realizar con los servicios del personal.  Asimismo, presenta un cuadro resumen del Plan de Mantenimiento según sean preventivos o correctivos, su frecuencia, lugar donde se ejecuta el mantenimiento, el tipo de Residuos Sólido a generar (estimado) y su disposición final.	Absuelta
3	En el ítem 2.7 Procesos, el Titular indica que existirán 2 áreas del sistema productivo: zona seca y zona húmeda, sin embargo, no presenta y/o refiere la	Se requiere al Titular indicar y/o referenciar la cantidad de agua y GLP que se empleará en la zona seca y húmeda de la planta de proceso.	El Titular en el ítem 2.7 Procesos, referencia el ítem donde se encuentra la cantidad de agua y GLP que se empleará en la zona seca y húmeda de la planta de proceso.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	cantidad de agua y GLP que se emplearán en estas zonas.			
4	En el ítem 2.9.1. Agua, el Titular indica que para la etapa de construcción el abastecimiento del recurso será a través de camión cisterna o desde pozo de encontrarse operativo; asimismo, para la etapa de operación, indica que el agua provendrá de un pozo subterráneo y que será destinada para actividades de proceso de producción, consumo humano y servicios domésticos, sin embargo, no presenta información sobre el sistema de tratamiento del agua para consumo humano.	Se requiere al Titular, detallar el sistema de tratamiento de agua para consumo humano.	El Titular indica que para el tratamiento de agua de consumo, ha visto conveniente tomar como referencia el análisis del agua de pozo Pz-5 (Campo Antiguo) que se ubica cerca de la zona de influencia, por lo que, los análisis tomados del pozo en referencia servirán para comparar la calidad del agua que se estima que el pozo proyectado deba tener, y con ellos justificar si debe o no implementarse un sistema de tratamiento.  Asimismo, detalla el tratamiento de desinfección a realizar.	Absuelta
5	En el ítem 2.11 Efluentes o Residuos Líquidos, el titular indica que tanto los efluentes industriales y domésticos, serán tratados mediante la implementación de una planta de tratamiento de aguas residuales industriales y domésticas, sin embargo, no refiere ni detalla las características técnicas del mismo	Se requiere al Titular presentar las características técnicas de la planta de tratamiento de aguas residuales y domésticas, indicar el uso que se le dará	El Titular presenta las características técnicas de la planta de tratamiento de aguas residuales y domésticas, así como el sistema de desinfección mediante la aplicación de dióxido de cloro a fin de eliminar patógenos mostrando su nivel de efectividad y la calidad del efluente tratado	Absuelta
6	En el ítem 2.12. Residuos Sólidos el titular señala que los residuos de la construcción serán dispuestos a través de camiones contratados por la misma	Se requiere que el Titular precise en el ítem 2.12 que el manejo de residuos de la construcción será a través de una EO-RS.	El Titular señala que los residuos de construcción serán entregados a una EO-RS. Además, señala los residuos que servirán para compostaje,	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>empresa los cuales ya han sido previamente aprobados por la municipalidad, no obstante, según la normativa vigente DL N°1278 y su reglamento, dicha tarea debe ser realizada por una EO-RS autorizada.</p> <p>Además, no señala la cantidad de residuos que serán utilizados para compost.</p>	Además, se solicita al Titular indicar la cantidad de residuos que serán utilizados para compost.	indicando que anualmente serán enviados a compostaje un total de 374,242.0 kg.	
7	En el ítem 2.14 Emisiones atmosféricas, el Titular indica que las emisiones que se van a generar serán cantidades por debajo de los parámetros establecidos por ley y no causaran un perjuicio significativo al ambiente, sin embargo, no estima cual es la cantidad de emisiones que se generará y su comparación los parámetros establecidos por ley para resultar no significativo al ambiente.	<p>Se requiere al Titular presentar una estimación de la cantidad y tipo emisiones atmosféricas a generar, así como su comparación con lo establecido por ley (indicar la norma de referencia), a fin de determinar la significancia de su impacto al medio ambiente.</p> <p>Entiéndase que, de la información presentada, deberá realizar la evaluación de su impacto en el capítulo correspondiente a fin de determinar si su impacto es leve, moderado o alto.</p>	El Titular presenta la estimación de generación de emisiones atmosféricas, así como la normativa de referencia a la NTP 350.301-2009 con la cual se comparará los resultados de monitoreo.	Absuelta
8	En el ítem 2.15 Generación de Ruido, el Titular indica que las actividades en la planta no generarán ruido significativo, sin embargo, no estima el nivel de ruido que alcanzarán cada una de las actividades desarrolladas en cada etapa del proyecto (construcción, operación y cierre)	Se requiere al Titular presentar las estimaciones de nivel de ruido que alcanzarán durante el desarrollo de las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto, toda vez que este debe ser evaluado ambientalmente en el capítulo correspondiente a fin de determinar si su impacto es leve, moderado o alto.	El Titular presenta las estimaciones de nivel de ruido por maquinaria a usar durante el desarrollo de cada etapa del proyecto, proponiendo medidas de mitigación ante la superación del ECA de ruido.	Absuelta
<b>Aspectos del Medio Físico, Biótico, Cultura y Económico</b>				
9	En los ítems 3.1.1 y 3.1.2 el Titular presenta los criterios para la delimitación	Se requiere que el Titular revise los criterios de definición de las áreas de influencia directa e	El Titular actualiza los criterios empleados para la definición de las	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	de las áreas de influencia directa (AID) e indirecta (All) del Proyecto, respectivamente. Sin embargo, el AID y el All delimitados en la Imagen 3.3 corresponden a dos círculos que incluyen dentro del área del proyecto, que no tendrían relación con los criterios descritos en los ítems 3.1.1 y 3.1.2. Ejemplo: para el caso de Ruido, se menciona que el AID considera un espacio de 16 metros que rodea a los límites de la planta, sin embargo, no es posible identificar la planta y tampoco el espacio de 16 metros a los que se hace mención.	indirecta presentadas en los ítems 3.1.1 y 3.1.2, y que la delimitación del AID y del All mostrada en el Plano correspondiente y a escala adecuada, tenga relación con los criterios descritos.	áreas de influencia (tanto directa como indirecta), dentro del cual indica que el área de influencia directa estará en función del componente ambiental ruido, estableciéndose un área buffer de 16 metros alrededor del área de proyecto, toda vez que fuera de este buffer, el nivel de ruido se vería reducido no sólo por la distancia a los potenciales emisores de ruido, sino por las medidas contempladas a ejecutarse (como cerco perimétrico de malla Raschel) que reducirá aún más el nivel de ruido.	
10	En el ítem 3.2.1. Clima y Meteorología, se presenta data de la estación Socsi cañete del 2014 al 2016, sin incluir data del 2017, año que presentó comportamiento anómalo en la costa.	Se requiere que el Titular complemente la información meteorológica (temperatura y precipitación) consignando información actualizada del 2017 puesto que este año presentó comportamiento anómalo.	El Titular incluye datos de la estación SOCSI CAÑETE – Estación Tipo Convencional con un rango de registro 2014-2018 (temperatura y precipitación). También incluye data de viento peor hasta el año 2016.	Absuelta
11	Con respecto al ítem 3.2.2. Calidad de Aire, el Titular presenta resultados del monitoreo de PM10, CO, NO2, SO2, pero no presenta todos los parámetros establecidos en el ECA de aire (DS N°003-2017-MINAM) ni justificación de su no inclusión	Se requiere que el Titular justifique por qué solo ha realizado el monitoreo de PM10, CO, NO2, SO2 y no todos los parámetros establecidos en el Anexo del DS N°003-2017-MINAM, caso contrario complemente la línea base con información secundaria.	El Titular señala que, como no tiene proyectado hacer uso de algún insumo o producto que contenga: Ozono(O3), Plomo (Pb) en PM-10, Benceno (C6H6), Mercurio Gaseoso Total (Hg), Sulfuro de Hidrogeno (H2S) no serán parámetros evaluados. Además, su actividad no generará emisiones de estos parámetros.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
12	Con respecto al ítem 3.2.3. Ruido Ambiental, se presentan resultados de monitoreo de ruido comparándolos con el ECA industrial, sin embargo, dicha zona corresponde a terreno rustico y del google maps se evidencia que existen viviendas cercanas a las estaciones R-3 y R-4. Por otro lado, solo se presenta información de monitoreo diurno, sin justificar por qué no se ha incluido el monitoreo nocturno.	Se requiere que el Titular realice la comparación de los resultados de monitoreo tanto con el ECA - zona industrial como con el ECA - zona residencial.  Asimismo, presentar data de monitoreo nocturno o justificar su no inclusión, considerando las actividades proyectadas en el proyecto en las etapas de construcción y operación.	El Titular incluye la comparación del ECA zona industrial y zona residencial. Además, precisa que los trabajos en la planta durante las etapas de construcción y operación, las actividades se llevarán a cabo en horario diurno, motivo por el cual no se ha realizado el monitoreo nocturno para la línea base.	Absuelta
13	Con respecto al ítem 3.2.4. Hidrología, no se ha señalado la distancia del proyecto al río más cercano. Por otro lado, la información presentada corresponde a la hidrografía y no a la hidrología.	Se requiere que el Titular precise la distancia del proyecto al río más cercano y emplee el título respectivo a la temática desarrollada (hidrografía).	El Titular realiza la corrección de la temática "Hidrografía". Además, precisa que el río más próximo, es el río Cañete, el cual se encuentra a 14 kilómetros.	Absuelta
14	Con respecto al ítem 3.2.5. Calidad de Agua Superficial y Subterránea: Se presenta solo una estación de agua superficial que corresponde a una acequia. Los resultados en la sección de conclusiones se realizan en función al ECA 2015, sin embargo, en las tablas de resultados presentadas se emplea el ECA 2017.	Se requiere que el Titular: Reformule las conclusiones relacionadas a la calidad de agua superficial, considerando el ECA vigente de tal forma que exista consistencia con las tablas de resultados presentados. Por otro lado, en aquellos casos donde se reporten excedencias, deberá presentar una explicación de dichas condiciones detectadas.	El Titular realiza las correcciones solicitadas, realizando la comparación de resultados en función al ECA 2017, concluyendo que cumple los parámetros, pero que existe una excedencia en coliformes fecales, lo cual se explica por la acequia rural es abierta, recibe influencia de actividades domésticas cercanas.	Absuelta
15	En el ítem 3.2.6. Geología, se presenta la Imagen 3.7. Cuadrángulo de Chincha, cuya información no coincide con el Plano geológico PL- 09. Por otro lado, en	Se requiere que el Titular homogenice la información presentada en el ítem 3.2.6 con el plano geológico. De ser necesario actualizar la descripción	El Titular señala la zona que comprende el área del proyecto, se aprecia que la mayor parte corresponde a los depósitos	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	el plano presentado no se identifica adecuadamente el área del proyecto.	presentada. Además, emplear una adecuada simbología para identificar el área del proyecto.	cuaternarios del abanico aluvial (Qh-al), lo cual puede observarse en el Plano geológico.	
16	En el ítem 3.2.8. Hidrogeología, se basa en el Anexo 06, sin embargo, en el ítem no se presenta data de la hidrodinámica subterránea resumida. Por otro lado, en el ítem se señala que en el área del proyecto se encuentra un Acuífero Poroso No Consolidado, sin embargo, en el Anexo 06 no se indica dicha clasificación.	Se requiere que el Titular complemente el ítem 3.2.8 con data de la hidrodinámica subterránea presentada en el Anexo 06. Asimismo, se requiere que precise la fuente empleada que permitió definir que en el área del proyecto existe un Acuífero Poroso No Consolidado.	El Titular presenta la información hidrogeológica solicitada en el ítem 3.2.8 de acuerdo al Anexo 06. Además, precisa que el acuífero ubicado en la zona del proyecto está clasificado como: Acuífero Poroso No Consolidado Alta (según el mapa hidrogeológico del INGEMMET), estos son generalmente extensos, con productividad elevada (permeabilidad elevada).	Absuelta
17	En el capítulo 3, el Titular no desarrolla la temática de uso actual de suelos, la cual le permita posteriormente evaluar el impacto debido al uso del predio con fines industriales.	Se requiere que el Titular desarrolle la temática uso actual de tierras/suelos, recomendándose emplear la clasificación propuesta por la UGI que permite identificar diversos usos del suelo. Con base en ello, realizar la evaluación asociada al cambio de uso que implica la instalación de la planta de proceso, de corresponder.	El Titular desarrolla en el ítem 3.2.11. Uso Actual de Tierras / Suelos en base a la metodología de al UGI, con base en ello se determinó que el proyecto se propone sobre un suelo con la categoría "Tierras Sin Uso y/o Improductivos".	Absuelta
18	En el ítem 3.4. Aspectos del Medio Social, el Titular presenta información de la línea base social de la provincia de Cañete y del distrito de Imperial; sin embargo, no ha caracterizado a la localidad de San Isidro, que es la localidad más cercana al área del proyecto.	Se requiere que el Titular caracterice a la localidad de San Isidro en el ítem 3.4. Aspectos del Medio Social; empleando información de fuentes secundarias, p.e.: Censo 2017 - INEI, instrumentos de gestión de la municipalidad, padrones de juntas vecinales de la localidad, información del centro de salud, entre otros. También puede utilizar información primaria realizando entrevistas o grupos focales para obtener información sobre los aspectos económicos y culturales.	El Titular en el ítem 3.4. Aspectos del Medios Social, ha incluido información demográfica, de vivienda y servicios básicos de la población de la localidad de San Isidro.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
19	En el ítem 3.4. Aspectos del Medio Social, el Titular presenta información de la línea base social del distrito de Imperial; sin embargo, en la caracterización del distrito de Imperial no ha desarrollado las siguientes variables: vivienda, empleo, actividades económicas-productivas y cultura.	Se requiere que el Titular en la caracterización del distrito de Imperial desarrolle las siguientes variables: vivienda, empleo, actividades económicas-productivas y cultura, empleando información de fuentes secundarias (p.e.: Censo 2017 – INEI), instrumentos de gestión de la municipalidad, entre otros.	El Titular en el ítem 3.4. Aspectos del Medio Social ha agregado información sobre las características de la vivienda, actividades económicas y productivas, nivel de empleo y cultura de la población del distrito de Imperial.	Absuelta
<b>Plan de Participación Ciudadana</b>				
20	En el ítem 4.3, el titular presenta la descripción del Área de Influencia Indirecta (AII) así como los criterios considerados para la determinación de esta área. Sin embargo, los criterios mencionados, sólo consideran los criterios del entorno social, omitiendo el componente ambiental ruido generado por la planta presentado en el ítem 3.1.2 también para el AII.	Se requiere que el Titular revise el ítem 4.3, así como el ítem 3.1.2, y uniformice los criterios para la determinación del AII del proyecto, toda vez que el proyecto debería tener una sola área de influencia indirecta, la misma que no podría tener dos criterios distintos de delimitación.	El Titular actualiza el ítem 4.5.1 y 4.5.2, detallando los criterios para establecer la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, los mismos que coinciden con los criterios y descripciones presentados en los ítems 3.1.1 y 3.1.2.	Absuelta
21	En el sub ítem 4.15.2 Buzón de Sugerencia, el Titular señala que <i>"El buzón de sugerencia será instalado en el Campo Nuevo Carretera Imperial – Quilmaná, distrito Imperial, provincia Cañete, región Lima (...)"</i> ; sin embargo, en el <i>"Comunicado de ubicación del buzón de sugerencias y área de acceso a la información"</i> adjunto en el Anexo 07, indica que el Buzón de Sugerencia se ha instalado en la Municipalidad del C.P.	Se requiere que el Titular precise donde se ubicará el buzón de sugerencia durante la etapa de evaluación de la EVAP y uniformice la información sobre este donde corresponda.  Asimismo, el Titular debe incorporar en la EVAP los aportes u observaciones recibidas en dicho buzón.	El Titular indica en el PPC que instaló un Buzón de Sugerencia en la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro durante la etapa de evaluación de la EVAP. Asimismo, señala que durante el periodo de permanencia del buzón no se presentaron aportes, adjuntado las actas de instalación y apertura del buzón en mención.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	San Isidro, existiendo incongruencia en la información presentada.  Asimismo, deberá incorporar en la EVAP los aportes u observaciones recibidas en el buzón de sugerencia.			
22	En el ítem 4.11. Mecanismos de Participación Ciudadana, el Titular señala que realizará un Taller Participativo durante la etapa de evaluación de la EVAP, al respecto debe presentar los resultados y las evidencias de taller realizado.  Asimismo, deberá incorporar en la EVAP los aportes u observaciones recibidas en el Taller Participativo.	Se requiere que el Titular presente las evidencias (cargos de invitación, lista de asistentes, acta del taller, formato y registro de preguntas y respuestas, fotografías fechadas, entre otros) de la realización del Taller Participativo durante la etapa de evaluación de la EVAP, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11, literal b) del D.S. N° 018-2012-AG.  Asimismo, el Titular debe incorporar en la EVAP los aportes u observaciones recibidas en dicho taller.	El Titular ha adjuntado las evidencias de la realización del Taller Participativo durante la etapa de evaluación de la EVAP. Así como las preguntas y respuestas efectuadas en el taller.	Absuelta
<b>Identificación y Evaluación de Impactos</b>				
23	El ítem 5. Descripción de los posibles impactos ambientales, excluye la identificación y evaluación de los aspectos biológicos a impactar, de acuerdo a lo presentado en la línea base biológica y las actividades en las tres etapas del proyecto.	Se solicita al Titular identifique y evalúe los aspectos biológicos que serán impactados en caso corresponda (de acuerdo a la línea base biológica y actividades en las etapas del proyecto); asimismo, incluir la identificación y evaluación de los potenciales impactos sobre las áreas colindantes al ámbito de proyecto (zonas de cultivo, por ejemplo) en caso corresponda. Si el Titular indica que no se presentarán posibles impactos al medio biológico, esta afirmación deberá ser justificada técnicamente. Además, indicar si en la etapa de cierre se recuperará el área impactada por el proyecto a sus condiciones iniciales.	El Titular indica que los impactos previstos, como el ahuyentamiento temporal de la avifauna que se encuentra colindante al área del proyecto se generará en las etapas del proyecto, considerándose este impacto negativo no significativo.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
24	<p>En el capítulo 5, se presenta el Cuadro N° 5.7 Determinación de impactos ambientales potenciales:</p> <p>a) Se consigna el impacto "Alteración de la calidad de aire por incremento de los niveles de ruido", lo cual no corresponde a un impacto sobre aire propiamente dicho.</p> <p>b) No ha considerado los potenciales impactos de pérdida de suelo considerando que este tiene capacidad de uso mayor para fines agrícolas y al construir la planta de procesos se perderá el suelo que tenga estas condiciones.</p> <p>c) Tampoco se ha identificado el impacto potencial cambio de uso de suelo, considerando que el uso del terreno actualmente, en base a la clasificación solicitada en observaciones previas.</p> <p>No se ha identificado impactos sobre el componente agua (cantidad de agua subterránea), considerando que se plantea el uso de agua de pozo para dotar a la planta de agua (uso doméstico e industrial).</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Corrija la denominación del impacto "Incremento de ruido" ya que este no afecta la calidad del aire.</p> <p>b) Identificar el impacto pérdida de suelo de corresponder, considerando que se instalará una planta de procesos sobre un terreno con vocación agrícola, en ese sentido considerar su evaluación en el Cuadro N° 5.8 Matriz de impacto en la etapa de construcción.</p> <p>c) Identificar el impacto cambio de uso de suelo de corresponder, considerando que se instalará una planta de procesos sobre un terreno cuyo uso actual debe ser definido en la línea base, en ese sentido considerar su evaluación en el Cuadro N° 5.8 Matriz de impacto en la etapa de construcción. De no corresponder sustentarlo.</p> <p>d) Identificar impactos sobre la cantidad de agua subterránea debido a las actividades previstas en la operación de la planta de procesos, en ese sentido incorporar la evaluación en el Cuadro N° 5.9 Matriz de impacto en la etapa de operación.</p> <p>En todos los casos señalados, al incorporar impactos en los Cuadros N°5.8 y 5.9 estos deben ser descritos en el ítem 5.4., de tal forma que se explique los atributos que dan el valor final al impacto. Para ello empelar la información consignada en la línea base (capítulo 3).</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Corrige la denominación del impacto y separa los impactos de aire y ruido.</p> <p>b) Se incorpora el impacto 'Pérdida de uso de suelos para fines agrícolas'; ello a su vez genera cambios en los cuadros 5.8 y 5.9.</p> <p>c) Se incorpora el impacto 'cambio de uso de suelo' en el cuadro 5.8.</p> <p>d) Incluyen en los cuadros 5.8 y 5.9 el análisis sobre el agua, determinando impactos irrelevantes de acuerdo a la escala empleada.</p> <p>El titular realiza la descripción y análisis de impactos en función a los cambios realizados en las matrices presentadas en cuadros 5.8 y 5.9.</p>	Absuelta
25	<p>En el ítem 5.4 Descripción de Impactos:</p> <p>a) Se describe el impacto potencial identificado "Alteración de la calidad del suelo por inadecuada gestión de residuos sólidos (peligrosos, no</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Si bien identifica el impacto potencial "Alteración de la calidad del suelo por inadecuada gestión de residuos sólidos (peligrosos, no peligrosos y orgánicos) y líquidos (efluentes domésticos)",</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Realiza el cambio solicitado, es así que en el ítem 6.2.23.5 presenta el procedimiento en caso de derrames de productos</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>peligrosos y orgánicos) y líquidos (efluentes domésticos)", pero ello corresponde a un impacto derivado de un riesgo potencial, es decir no es propio de las actividades de la planta de procesos, sino una situación fortuita que genere el mencionado impacto.</p> <p>El análisis en relación a calidad de aire no analiza la presencia o ausencia de receptores directos durante la construcción, etapa en la que se esperaría el mayor impacto debido al movimiento de tierras.</p>	<p>retire dicho impacto de los cuadros N°5.8, 5.9 y 5.10 por corresponder a un impacto derivado del riesgo, considerando además que tiene medidas de manejo asociadas. En ese sentido, incluir en el plan de contingencias acciones en caso de ocurrencia de las situaciones fortuitas, que generen un impacto sobre el suelo, debido a residuos y efluentes, además de las medidas orientadas al manejo de residuos.</p> <p>Se requiere que el análisis del impacto sobre la calidad de aire en la etapa de construcción debido a las actividades identificadas incluya a los receptores de dichos impactos, lo cual permita reforzar la calificación del impacto.</p>	<p>químicos y/o derrame de residuos sólidos peligrosos.</p> <p>b) Con respecto a calidad de aire señala la intensidad del impacto es baja, su extensión es puntual por la dispersión del material particulado y gases, el momento es inmediato, la persistencia momentánea, y reversibilidad a mediano plazo, la sinergia es simple. Además, señala que la población más cercana es la comunidad local de San Isidro, peor que debido a las características de este impacto en la construcción, la comunidad no se verá afectada.</p>	
26	<p>En el ítem 5.4. Descripción de los Impactos Ambientales, el Titular no ha desarrollado el análisis del potencial impacto "Oferta de mano de obra local" en cada una de las etapas del proyecto.</p>	<p>Se requiere que el Titular incluya en el ítem 5.4. Descripción de los Impactos Ambientales, el análisis del potencial impacto "Oferta de mano de obra local" por cada una de las etapas del proyecto.</p>	<p>El Titular en el ítem 5.4. Descripción de los Impactos Ambientales, ha descrito y analizado el impacto "Oferta de mano de obra local" en las distintas etapas del proyecto.</p>	Absuelta
<b>Estrategia de Manejo Ambiental</b>				
27	<p>El ítem 6.1. Programa de Manejo de Impactos Ambientales no incluye las medidas de manejo ambiental para el componente biológico; sin embargo, en el ítem 6.4 Programa de Educación Ambiental se menciona medidas de manejo ambiental preventivas respecto a</p>	<p>Se solicita al Titular indicar las medidas de manejo ambiental (preventivas, mitigables, correctivas y de control, según corresponda) en el ítem 6.1, los cuales deben ser consecuencia de la evaluación de los impactos hacia los aspectos biológicos.</p>	<p>El Titular presenta las medidas de manejo ambiental preventivas para la avifauna.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	la flora y fauna; al respecto, estas medidas deben de corresponder al ítem 6.1; así mismo, la propuesta de programa de capacitaciones al personal sobre educación ambiental relacionadas al proyecto.			
28	En el capítulo 6 se presenta el Cuadro 6.1. Programa de Manejo de Impactos Ambientales- Etapa de Construcción: a) Para mitigar la dispersión de material particulado, se propone riego, pero no queda clara la fuente que se empleará o si empleará camiones cisterna de terceros, puesto que ello no se precisa en el capítulo 2. b) El Cuadro N°1 es repetitivo en relación a medidas orientadas a diferentes actividades. Por otro lado, las medidas de manejo de los efluentes domésticos e industriales no quedan claras, pues solo se menciona la contratación de una empresa para el mantenimiento de los baños portátiles.	Se requiere que el Titular: a) Precise de dónde provendrá el agua que empleará para el riego durante la construcción. b) Reformule el Cuadro N°1 de tal forma que lo divida por etapas y por componentes ambientales, más que por actividades. En ese sentido, incluir medidas orientadas a los impactos cuya evaluación fue solicitada en observaciones anteriores. c) Se requiere que las medidas de manejo de efluentes domésticos e industriales queden claras, considerando que se plantea una planta de tratamiento la cual generará lodos.	El Titular señala: a) El riego en construcción será cada dos días de las zonas vinculadas al proyecto, por medio de camiones cisterna para no generar el levantamiento de polvo o material particulado. b) Se procedió a reformular los cuadros descritos y se incluyeron los mismos sólo por etapas y componentes ambientales. c) Para la etapa de construcción y cierre, se utilizarán baños portátiles como manejo de los efluentes de origen doméstico, que estarán a cargo de una EO-RS para su tratamiento y disposición final (mencionado en el ítem 6.3.4); mientras que, para la etapa de operación, los efluentes generados serán tratados. Estos lodos serán manejados por EO-RS.	Absuelta
29	En el ítem 6.2 Plan de minimización y manejo de residuos, no desarrolla todos los ítems sugeridos en el Decreto	Se requiere que el Titular reformule y/o complemente el "Plan de minimización y manejo de residuos" de acuerdo al contenido establecido en el Decreto	El Titular reformula el ítem 6.2 Plan de minimización y manejo de residuos, de acuerdo a lo establecido en el	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Supremo N° 016-2012-AG, considerando que en el artículo 9° del citado decreto se señala que el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, deberá formar parte del Plan de Manejo Ambiental contenido en el Instrumento de Gestión Ambiental que corresponda. Considerando, además, que ello no se contrapone al D.L. N°1278 y su respectivo reglamento.	Supremo N° 016-2012-AG (artículo 9°), alineándolo a la normativa vigente D.L. N°1278 y su respectivo reglamento. Asimismo, considerar que lo que se declare en este ítem deberá guardar relación con el capítulo 2 (Descripción de proyecto).	Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-AG, de tal forma que presenta cantidad de residuos proyectada, responsables, y etapas de manejo en detalle.	
30	En el capítulo 7 Plan de seguimiento y control: a) Se presenta el Cuadro 7.1. Programa de Monitoreo - Etapa de Operación y Mantenimiento, dónde no se consignan las coordenadas para la estación a la salida del tanque de rotoplast, en ese sentido los estudios ambientales no pueden aprobarse en forma condicional, más aún si se propone que el EVAP se clasifique como DIA. b) En el ítem 7.2 Monitoreo de efluentes, se propone el monitoreo de LMP D.S. N° 003-2010-MINAM, pero dicha norma aplica a efluentes domésticos, y para el proyecto se propone tratar tanto efluentes industriales como domésticos en el mismo sistema de tratamiento. Por otro lado, al proponerse el reuso para riego de áreas verdes le corresponde el	Se requiere que el Titular: a) Precise las coordenadas o solo precise que la ubicación será a la salida del tanque de rotoplast. b) Reformule el ítem 7.2 de tal forma que se aplique el monitoreo de efluentes para reuso (riego de áreas verdes) considerando el ECA 3 D.1 (DS N°004-2017-MINAM). c) Consignar las coordenadas de monitoreo o solo precisar que la estación se encontrará a la salida del sistema de tratamiento. d) Sustentar y definir si las características del efluente al cumplir el ECA 3 D.1 le permiten ser usados en el proceso de acuerdo a lo señalado en el ítem 6.3.5.	El Titular: a) Precisa las coordenadas en el Cuadro 7.1. b) Señala que en la etapa de operación realizará el monitoreo se tomará en cuenta como norma de referencia los Estándares de Calidad Ambiental Categoría 3 D.1 (Decreto Supremo N°004-2017-MINAM), para los parámetros pH, temperatura, SDT, OD, Conductividad DBO, DQO, Aceites y grasas, Cloruros, Nitritos, sulfatos totales, barrido de metales totales, PCBs, Plaguicidas, compuestos inorgánicos, Coliformes fecales. c) Precisa las coordenadas solicitadas en el Cuadro 7.2. d) Se aclara que el agua será usada para riego interno y descarga al canal de regadío.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>cumplir el ECA 3 D.1 (DS N°004-2017-MINAM) en el que se establece que el agua usada para riego de áreas verdes debe cumplir la citada norma. Además, las coordenadas tampoco se definen, como en el caso del acápite a)</p> <p>No queda claro si las características del efluente cumpliendo el ECA 3 D.1 es suficiente para que el mismo sea usado en el proceso tal y como se señala en el ítem 6.3.5</p>			
31	El ítem 7. Plan de seguimiento y control no incluye el plan de monitoreo biológico.	Se solicita al Titular indicar la justificación técnica de la exclusión del monitoreo biológico, de acuerdo a lo solicitado en las observaciones referidas al aspecto biológico.	El Titular justifica técnicamente la exclusión del monitoreo biológico.	Absuelta
32	En el Capítulo IX Plan de Abandono o Cierre, el Titular presenta aspectos generales para este plan.	Se requiere al Titular presentar el Plan de Abandono a nivel conceptual, tomando en consideración todo lo presentado en la EVAP presentada.	El Titular ha presentado el Plan de Abandono solicitado, tomando en consideración todo lo presentado en la EVAP presentada.	Absuelta
33	En el Capítulo X Cronograma de Ejecución del Plan de Manejo Ambiental, el Titular presenta los meses en que se ejecutarán cada uno de los compromisos asumidos, sin embargo, para el monitoreo de agua, aire, emisiones, ruido, para cada una de las etapas no concuerda con el indicado en el Capítulo VII Plan de Seguimiento y Control.	Se requiere al Titular corregir el cronograma de ejecución respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII Plan de Seguimiento y Control.	El Titular ha corregido el cronograma de ejecución respectivo, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VII Plan de Seguimiento y Control	Absuelta
34	En el Capítulo XI Presupuesto de Implementación, el Titular presenta el	Se requiere al Titular corregir el presupuesto de implementación, considerando lo observado en el	El Titular presenta el presupuesto de implementación corregido.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	costo de cada compromiso asumido, sin embargo, este no concuerda con la periodicidad respecto a la ejecución de los monitoreos ambientales indicados en el Capítulo X Cronograma de Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.	Capítulo X Cronograma de Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.